AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2019058930-2-000
Fecha: 2019-05-08 16:30 - Proceso: 2019058930
Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2019

Señores
CARLOS JULIO VEGA
Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado
Dirección: Vereda La Habana
CALDAS / LA DORADA

COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Expediente: SAN0050-00-2019

Asunto: Comunicación Auto No. 1606 del 08 de abril de 2019

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutiva del acto administrativo: Auto No. 1606 proferido el 08 de abril de 2019 , dentro del expediente No. SAN0050-00-2019, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Ejecutores
YOLANDA CAMACHO VIÑEZ
Contratista

Revisor / L□der
YOLANDA CAMACHO VIÑEZ
Contratista

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINAMBIENTE

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2019058930-2-000
Fecha: 2019-05-08 16:30 - Proceso: 2019058930
Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Aprobadores
JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Fecha: 08/05/2019

Proyectó: YOLANDA CAMACHO
Archívese en: SAN0050-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° **01606**
(08 de abril de 2019)

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 99 de 1993, en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, así como de las conferidas por el Decreto - Ley 3573 de 2011, de las delegadas por la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017, atendiendo lo establecido en la Ley 594 del 14 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 594 del 4 de julio de 2000 *"Ley General de Archivos" comprende a la administración pública en sus diferentes niveles y establece en su artículo 4° los principios generales que rigen la función archivística, entre ellos: a) Finalidad de los archivos, consistente en disponer de la documentación organizada, haciendo suyos los fines esenciales del Estado, en particular, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos previstos en la Constitución Política, facilitando la participación y el control ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley; c) Instrumentalidad: los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y constituyen herramienta para la gestión administrativa del Estado, contribuyendo a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad: Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación y uso de los documentos; i) Función de los archivos: Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora".*

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 prevé que el Estado está obligado a la organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

A su vez, en el artículo 22 de la citada Ley se establece que la gestión de documentación dentro del concepto de archivo total comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

De igual forma, en el artículo 34 de la Ley en cita establece que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política, corresponde al Archivo

General de la Nación (AGN) la normalización en materia de archivos, fijando los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones.

En tal sentido, el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 002 de marzo 14 de 2014, determinó los criterios básicos para la organización y control de los expedientes de archivo, el cual aplica para todas las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

De conformidad con el artículo 5° del prenotado Acuerdo, los expedientes deben atender los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, por lo que se conforman con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento y deben agruparse formando series o subseries documentales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011, mediante Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-.

El Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, establece que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Así mismo, el Decreto- antes citado, en su artículo 3 numeral 5 prevé como función de ANLA implementar estrategias dirigidas al cuidado, custodia y correcto manejo de la información de los expedientes de licencias, permisos y trámites ambientales.

De conformidad con el numeral 3° del artículo tercero del Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, corresponde a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales –SILA– y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea –Vital–

De conformidad con la Resolución N° 328 de fecha 30 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– administra igualmente el Sistema de Gestión Documental y Procesos -SIGPRO-.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 7° del artículo 3 del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, le corresponde a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Por su parte el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 prevé: *"Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (...)"*

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- mediante la Resolución 01511 del 7 de septiembre de 2018, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal, en cuyo artículo 1° estableció que corresponde al jefe de la Oficina Asesora Jurídica: *"11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo."*

Igualmente, la Dirección General mediante la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017 (artículo 9°) delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- entre otras la siguiente función; *"1 Suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se ordenan indagaciones preliminares, apertura de investigación ambiental o iniciación de procedimiento sancionatorio ambiental y de los demás actos de trámite o impulso procesal en el curso del procedimiento sancionatorio ambiental regulado en la Ley 1333 de 2009."*

Por virtud de la delegación de la Dirección General, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA tiene a su cargo el impulso oficioso de los procedimientos sancionatorios, por lo que, con fundamento en los principios de eficacia y celeridad, tiene la potestad de proferir los autos de trámite, entre ellos los que permiten avocar conocimiento de una actuación, así como los de archivo, remisión, acumulación, refoliación, o desglose de expediente, conforme a la normatividad vigente.

REORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Conforme a la normativa anterior y en virtud del principio de eficacia establecido en el artículo 3°de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, se deben remover de oficio los obstáculos puramente formales.

A su vez, en virtud del principio de economía, las autoridades deben proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

En materia de Tablas de Retención Documental, los expedientes sancionatorios ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales son físicos y corresponden a la Serie Procesos, Subserie Procesos Sancionatorios Ambientales, los cuales pueden iniciarse en virtud de queja, pronunciamiento de entidad pública, concepto técnico, o acto administrativo y su respectiva constancia de notificación o comunicación.

Por lo expuesto y conforme al parágrafo del artículo 2°de la Ley 1333 de 2009, acorde al cual la autoridad ambiental competente para otorgar o establecer el instrumento de manejo y control ambiental, lo será también para ejercer la potestad sancionatoria ambiental, la nomenclatura interna de los expedientes sancionatorios ambientales en la entidad se ha identificado históricamente por el empleo de prefijos asociados al expediente de la licencia ambiental, permiso o trámite administrativo en el cual tuvieron origen los hechos investigados (LAM, LAV, AFC, POC, VAR, GDP, IDB, SRS, EBT, ASU, GDP, EPD, NCT, REA, PDP, RCM, entre otros), seguidos de la letra ese (S) y del primer acto administrativo emitido en el trámite procesal.

A su vez, a partir de 2014 se implementó una nueva nomenclatura (SAN) para expedientes sancionatorios en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por lo que se hace necesaria la unificación a la nomenclatura única SAN en materia de las actuaciones sancionatorias ambientales, que garantice una gestión documental y un acceso a la información más efectivos.

Atendiendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 594 de 2000 y en el Acuerdo AGN 002 de 2014, es deber de la administración pública observar los principios de eficacia y eficiencia en la gestión documental y en las decisiones administrativas sancionatorias en las que debe garantizarse el derecho al debido proceso y las garantías que le son inherentes, cumpliendo así la función probatoria que debe ser garantizada, permitiendo la publicidad y el acceso a la información bajo el principio de participación, en el marco de la gestión de documentos en los procesos de producción y organización, especialmente.

Por lo expuesto, esta Autoridad en cumplimiento de lo establecido en la normativa destacada, procedió a la revisión documental del expediente sancionatorio identificado con la nomenclatura interna LAM2327 (S) Auto 947 del 11 de marzo de 2015.

De la revisión documental, se advierte la necesidad de realizar el saneamiento documental, en el sentido de renombrar el expediente sancionatorio LAM2327 (S) Auto 947 del 11 de marzo de 2015.- como expediente SAN0050-00-2019, en adelante y para todos los efectos; nomenclatura generada digitalmente por el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA.

Con tal propósito, a continuación, se describen los documentos que hacen parte del expediente LAM2327 (S) – Auto 947 del 11 de marzo de 2015:

- Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Por el cual se ordena la apertura de una investigación ambiental
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015611-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Jhon Freddy Beltrán Blanco
- Notificación Personal del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, al Señor Jhon Freddy Beltrán Blanco Autorizado de Isagen S.A. E.S.P.
- Poder de representación del Proceso sancionatorio Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015 al Señor John Freddy Beltrán Blanco
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Isagen S.A.E.S.P. Oficio N°2015018726-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015614-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luis Eduardo Hincapié Medina en calidad de tercero interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015657-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luis Eduardo Hincapié Medina en calidad de tercero Interviniente
- Notificación Personal del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, al Señor Luis Eduardo Hincapié Medina Cedula N° 442349 en calidad de tercero interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 201515615-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Guillermo Zuluaga Loaiza en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Guillermo Zuluaga Loaiza en calidad de tercero Interviniente Oficio N°2015018607-2-000 del 8 de abril del 2015

- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015616-2-000 del 9 de marzo de 2015 a Fabiola Jaramillo Ortiz en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Fabiola Jaramillo Ortiz en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018608-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015614-2-000 del 19 de marzo de 2015 al Concejo Municipal de la Dorada - Caldas en calidad de tercero interviniente
- Notificación por medio electrónico del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015 al Concejo Municipal de la Dorada - Caldas en calidad de tercero interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015620-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luis Orlando Reyes en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Luis Orlando Reyes en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018727-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015621-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Eduardo Muñetón B, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Eduardo Muñetón B, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018609-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015622-2-000 del 18 de marzo de 2015 a Augusto Rondón, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Augusto Rondón, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018610-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015623-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Martha Suarez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Martha Suarez en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018611-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015624-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Julio Ernesto Silva Mejía, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Julio Ernesto Silva Mejía en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018612-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015625-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Javier Gonzaga Valencia, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Javier Gonzaga Valencia en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018728-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015626-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Valentina Estrada, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Valentina Estrada en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018613-2-000 del 8 de abril del 2015

- Notificación por medio electrónico del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N°2015015693-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Edier Enrique Arias Montoya en calidad de tercero interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015628-2-000 del 19 de marzo de 2015 a María Ruby Montoya Uribe, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a María Ruby Montoya Uribe, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018729-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015629-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Diego Fernando Peña, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Diego Fernando Peña, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018614-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015630-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Angela Maria Álzate Álvarez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Angela María Álzate Álvarez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018615-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015631-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Ana María Jaramillo, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Ana María Jaramillo, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018738-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015632-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Jaime Andrés Medina Botero, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Jaime Andrés Medina Botero, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018714-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015633-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Teresita Lasso Amézquita, en calidad de tercero interviniente Ya no se encuentra vinculada ya que se pensiono
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Teresita Lasso Amézquita, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018616-2-000 del 8 de abril del 2015, Ya no se encuentra vinculada ya que se pensiono
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015634-2-000 del 19 de marzo de 2015 a José Gilberto Herrera Pérez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a José Gilberto Herrera Pérez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018617-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015635-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Marco Antonio Peláez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Marco Antonio Peláez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018589-2-000 del 8 de abril del 2015

- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015636-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Antonio Capitra Flores, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Antonio Capitra Flores, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018589-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015637-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Héctor Manuel Quiceno, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Héctor Manuel Quiceno, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018591-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015642-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Fernando López, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Fernando López en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018592-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015643-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Rubiel Tabares, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Rubiel Tabares en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018593-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015644-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Darío Rentería Tapia, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Darío Rentería Tapia en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018594-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015645-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luis Carlos Quiceno B, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Luis Carlos Quiceno B, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018595-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015647-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Carlos Julio Vega, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Carlos Julio Vega, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018596-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015648-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Erminda Vega, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Erminda Vega, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018598-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015649-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luz Yaneth Vásquez Rendon, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Luz Yaneth Vásquez Rendon, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018599-2-000 del 8 de abril del 2015

- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015650-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Marinella Mahecha B, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Marinella Mahecha B, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018600-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015651-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Ángel Torres, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Ángel Torres, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018601-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015653-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Luis Carlos Quiceno L, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Luis Carlos Quiceno L, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018602-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015654-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Wilmer López, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Wilmer López, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018603-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015655-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Hernando Naranjo T en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Hernando Naranjo T, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018605-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015656-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Hernando Naranjo T en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Luis Gerardo Bermúdez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018606-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015659-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Katty Jhoana Rodríguez Lozano, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Katty Jhoana Rodríguez Lozano, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018737-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015660-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Leonardo Fabio Gallo Campuzano, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Leonardo Fabio Gallo Campuzano, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018736-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015661-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Viviana Pineda Gaviria, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Viviana Pineda Gaviria, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018735-2-000 del 8 de abril del 2015

- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015666-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Federico Escobar Jaramillo, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Viviana Pineda Gaviria, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018618-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015667-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Laura Echeverri Montes, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Laura Echeverri Montes en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018619-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015669-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Lucas Bohórquez Naranjo, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Lucas Bohórquez Naranjo en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018734-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015670-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Angela María Valencia Restrepo, en calidad de tercero interviniente
- Comunicación solicitud, formalizada ante Servicios Postales Nacionales S.A. Del 4 de junio de 2015
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Angela María Valencia Restrepo, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018620-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015671-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Huber Esmer Iodoño Iodoño, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Huber Esmer Londoño Londoño, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018621-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015672-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Pedro Nicolas Villegas Arango, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Pedro Nicolas Villegas Arango, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018733-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015673-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Diana Paola Quintero López, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Diana Paola Quintero López, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018622-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015674-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Cristian Camilo Cardona Ramírez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Cristian Camilo Cardona Ramírez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018623-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015676-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Natália Garcia López, en calidad de tercero interviniente

- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015677-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Hugo Hernando Aguirre Corrales, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Hugo Hernando Aguirre Corrales, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018731-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015679-2-000 del 19 de marzo de 2015 a María Alejandra Maya Chávez, en calidad de tercero interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015681-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Carolina López Sánchez, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Carolina López Sánchez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018627-2-000 del 8 de abril del 2015
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a María Alejandra Maya Chávez, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018626-2-000 del 8 de abril del 2015
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Natalia Garcia López, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018624-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015682-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Marcela Jaramillo Escobar, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Marcela Jaramillo Escobar en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018628-2-000 del 8 de abril del 2015
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015015683-2-000 del 19 de marzo de 2015 a Erwin Arias Betancur, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Erwin Arias Betancur, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015018730-2-000 del 8 de abril del 2015
- Concepto Técnico N° 8418 del 19 de mayo de 2014, Seguimiento Ambiental
- Solicitud de integración en el proceso en Calidad de Tercero Interviniente a Cristian Serna Arango Identificado con CC N°1053781118 de Manizales
- Auto N° 2861 del 23 de julio de 2015 Por el cual se reconoce un tercero Interviniente
- Citación para notificación personal Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Oficio N° 2015040022-2-000 del 29 de julio de 2015 a Cristian Serna Arango, en calidad de tercero interviniente
- Notificación por Aviso del Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, a Cristian Serna Arango, en calidad de Tercero Interviniente Oficio N°2015042334-2-000 del 13 de agosto del 2015
- Radicación N° 2015065350-3 del 7 de diciembre de 2015, Asunto: Incorporación de Documentos
- Solicitud de integración en el proceso en Calidad de Tercero Interviniente a Cristian Serna Arango Identificado con CC N°1053781118 de Manizales
- Radicación N°2015020949-1-000 del 21 de abril de 2015, solicitud de integración en el proceso en Calidad de Tercero Interviniente a Cristian Serna Arango Identificado con CC N°1053781118 de Manizales

Igualmente, se hace necesario el traslado de los siguientes objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, del LAM2327 (s) al SAN0050-00-2019:

- Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Por el cual se ordena la apertura de una investigación ambiental
- Concepto Técnico N° 8418 del 19 de mayo de 2014, Seguimiento Ambiental
- Auto N° 2861 del 23 de julio de 2015 Por el cual se reconoce un tercero Interviniente

Lo anterior, con el fin de prevenir inconsistencias de consulta y control, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía y los criterios de organización de los archivos analizados en el presente auto.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el saneamiento documental del expediente sancionatorio identificado con la nomenclatura interna LAM2327 (S) Auto 947 del 11 de marzo de 2015.- correspondiente al expediente permisivo LAM2327, en el sentido de renombrarse en adelante y para todos los efectos como expediente SAN0050-00-2019, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del saneamiento documental, y con el fin de realizar la ordenación de su información documental respectiva en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, procédase a:

1. El traslado de los siguientes objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, del LAM2327 al SAN0050-00-2019:

   - Auto N° 947 del 11 de marzo de 2015, Por el cual se ordena la apertura de una investigación ambiental
   - Concepto Técnico N° 8418 del 19 de mayo de 2014, Seguimiento Ambiental
   - Auto N° 2861 del 23 de julio de 2015 Por el cual se reconoce un tercero Interviniente

ARTICULO TERCERO. Comunicar el presente auto:

- Al Representante Legal de la sociedad ISAGEN S.A. o a su apoderado debidamente constituido de haberse conferido mandato en la presente actuación sancionatoria.

- A la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios

- A los Señores Luis Eduardo Hincapié Medina, Guillermo Zuluaga Loaiza, Luis Orlando Reyes, Eduardo Muñetón B, Augusto Rondón, Julio Ernesto Silva Mejía, Javier Gonzaga Valencia, Edier Enrique Arias Montoya, Diego Fernando Peña, Jaime Andrés Medina Botero, José Gilberto Herrera Pérez, Marco Antonio Peláez, Antonio Capitra Flores, Héctor Manuel Quiceno, Fernando López, Rubiel Tabares, Darío Rentería Tapia, Carlos Julio Vega, Ángel Torres, Wilmer López, Hernando Naranjo T, Luis Gerardo Bermúdez, Leonardo Fabio Gallo Campuzano, Federico Escobar Jaramillo, Lucas Bohórquez Naranjo, Huber Esmer Iodoño, Pedro Nicolas Villegas Arango,

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

Cristian Camilo Cardona Ramírez, Erwin Arias Betancur, Cristian Serna Arango, Luis Carlos Quiceno L, Luis Carlos Quiceno B, Hugo Hernando Aguirre Corrales en calidad de tercero interviniente.

- A las señoras Fabiola Jaramillo Ortiz, Martha Suarez, Valentina Estrada, María Ruby Montoya Uribe, Angela María Álzate Álvarez, Ana María Jaramillo, Erminda Vega, Luz Yaneth Vásquez Rendon, Marinella Mahecha B, Katty Jhoana Rodríguez Lozano, Viviana Pineda Gaviria, Laura Echeverri Montes, Angela María Valencia Restrepo, Diana Paola Quintero López, Natalia Garcia López, María Alejandra Maya Chávez, Carolina López Sánchez, Marcela Jaramillo Escobar, en calidad de tercero interviniente.

- Concejo Municipal de la Dorada Caldas

- Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 de abril de 2019

DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ejecutores
FRANCISCO ARTIME GARCIA
DIONISIO
Contratista

Revisor / Líder
ALCY JUVENAL PINEDO CASTRO
Contratista

Expediente SAN0050-00-2019
Fecha: 12 de marzo de 2019

Proceso No.: 2019045075

Archívese en: Indique aquí el número o nombre del expediente *CAMPO OBLIGATORIO
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.